AÑO CIX - N° 28.277
CORRIENTES, JUEVES 15 de ABRIL de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ..... *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 8*
Convocatorias ..... *Pág: Nº 8*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 10*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administativa

Decretos

Decreto N° 309

Corrientes, 22 de febrero de 2021

Visto:
El expediente N° 000-27-01-00119/2021, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA PRIVADA DEL GOBERNADOR S/CONSTITUCION DE FONDO ESPECIAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción 07: Ministerio Secretaría General, Unidad Ejecutora 702: Secretaría Privada del Gobernador, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a solventar los gastos que demande la organización y logística del 3o Encuentro del Consejo del Norte Grande, actividad oficial a realizarse en la Localidad de Yapeyú, el día 25 de febrero del presente año.
Que a fs. 01 obra la solicitud en el que se expresan los fundamentos del pedido de fondos en la necesidad de cubrir las erogaciones correspondientes al alquiler de carpas climatizadas y equipadas, mobiliario, sonido, luces, pantallas, escenario, vallado de seguridad, limpieza y fumigación, transporte y traslados, artículos de librería, artículos de limpieza, higiene y sanitizantes, aplicaciones informáticas, insumos y equipos de computación, banners y carteles, imprenta e impresiones, regalos artesanales, y presentes institucionales, ornamentación, prendas de vestir, actuaciones y presentaciones de artistas, locutores, conductores, y organizadores, alojamiento y estadía, alquiler de salones para convención, baños químicos, servicios de catering, viáticos, combustibles y alimentos, entre otros.
Que la citada Convención tendrá como finalidad proyectar y ejecutar las diferentes actividades de Gobierno junto al equipo de Ministros, asesores y demás funcionarios de este Poder Ejecutivo Provincial, y que contará con la presencia del señor Presidente de la República, y los gobernadores de las Provincias del Norte con sus comitivas, cuyo arribo a la ciudad está previsto para el día 24 de febrero.
Que de fs. 02/03 se agregó comprobante de contabilidad de reservas; a 05 y/ vta. intervino la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a través del Dictamen N° 34 de fecha 09 de febrero de 2021, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado; y a fs. 06/07 intervino el Departamento Contable de la citada Secretaría, quien emitió el informe técnico contable, elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicó el trámite a seguir en autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que en consecuencia intervinieron, a fs. 10/11 la Contaduría General de la Provincia quien no formuló objeciones e informó que el monto solicitado no supera el porcentaje establecido por el artículo 10 del Decreto N° 3.055/2004, y a fs. 12 la Tesorería General de la Provincia quien manifestó su conformidad para la prosecución del trámite.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 12 y 26 del Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e; 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; en las previsiones del artículo 109 apartado 3 incisos d, e, i, de la Ley N° 5.571; y en los artículos 85, 86, 87 y 90 del Decreto N° 3.056/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 07: Ministerio Secretaría General, Unidad Ejecutora 702: Secretaría Privada del Gobernador, un fondo especial por la suma total de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a solventar los gastos que demande la organización y logística del 3° Encuentro del Consejo del Norte Grande, actividad oficial a realizarse en la Localidad de Yapeyú, el día 25 de febrero del presente año.
ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Contable de la Secretaría Privada del Gobernador a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), contra la Tesorería Jurisdiccional, y a su favor. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta N° 131433, Sub Cuenta 36 del Banco de Corrientes SA.
ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, 12 y 26 del Capítulo II, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e; 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; en las previsiones del artículo 109 apartado 3, incisos d, e, i, de la Ley N° 5.571; y en los artículos 85, 86, 87 y 90 del Decreto N° 3056/2004.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Departamento Contable de la Secretaria Privada del Gobernador del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 467

Corrientes, 8 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N°225-22-03-325/2016, caratulado "SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL ESCALAFON PRESENTADO POR LA LICENCIADA EN SERVICIO SOCIAL GUEVARA ALEJANDRA JOSEFINA- CAPITAL", y agregados N° 225-01557-2017 y 225-01291-2019; y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones la agente Guevara, Alejandra Josefina, DNI N° 29.395.430, quien revista como personal planta permanente Civil del Servicio Penitenciario, categoría 020, clase 023, dependiente de la Jurisdicción: 01 -Ministerio Seguridad, Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, solicita la incorporación al Escalafón Profesional como Personal de Seguridad por haber obtenido la aprobación del Curso de Perfeccionamiento y Formación del Servicio Penitenciario.
Que a fs. 12 a 26 obran antecedentes normativos de su cargo Resolución N° 764 y N° 228; Decreto N° 722, N° 2088 - anexo I y II y N° 2538.
Que a fs. 28 a 31 se adjunta copia certificada del título de Licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad del Salvador.
Que a fs. 32 a 34, el Sr. Interventor del Servicio Penitenciario Provincial informa la nómina del Personal Civil Contratado con Título terciarios universitarios que han aprobado el curso de Perfeccionamiento y Formación, entre ellos la agente Guevara.
Que a fs. 42 se adjunta copia certificada del DNI de la Sra. Alejandra Josefina Guevara.
Que a fs. 44 la Sección de Investigaciones Internas JSP informa que la Sra. Guevara no registra antecedentes de sumarios administrativos y/o judiciales
Que a fs. 48, la Asesoría Jurídica J.S.P. se expide a través del dictamen de fecha 31 de octubre de 2017, y en el mismo sentido lo hace el Ministro de Seguridad a fs. 50.
Que a fojas 69 y 84 obran Dictámenes de Fiscalía de Estado Números 380 del 20 de abril del 2018 y 1046 del 29 de octubre del 2018 respectivamente.
Que a fs. 105 interviene el Subsecretario de Seguridad, propiciando el dictado de la norma legal correspondiente.
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en los presentes obrados, están dadas las condiciones para la designación de a Licenciada en Servicio Social Alejandra Josefina Guevara, por ajustarse al artículo 8, inciso III), del decreto N° 180/95, que establece: "...III) ESCALAFÓN PROFESIONAL: Personal Superior: Oficiales: Desempeña funciones científicas, docentes, asistenciales y de asesoramiento técnico que requieran título habilitante Universitario y Especial. Se Subdivide en los siguientes Escalafones: 04) Servicio Social: comprende a los Licenciados en Trabajo Social y postpenitenciarias. Y conforme lo establecido en el artículo 10, inciso a) del mismo cuerpo legal, "...Para el ingreso a los Escalafones Administración y Profesional, el ingreso se producirá: a) En el grado de Adjutor Auxiliar, los que posean título Universitario y cuyas carreras no sean inferior a los cinco (05) años de duración".
Que la Licenciada Alejandra Josefina Guevara, cumple con los requisitos exigidos por la normativa citada en el párrafo precedente, por poseer título Universitario de seis (06) años de duración, además, cumple funciones en el área social de la Unidad Penal N° 1 de ésta Provincia de Corrientes, lugar en donde desempeña una tarea fundamental, además de lleva adelante con profesionalismo su tarea de Licenciada en Trabajo Social, desempeña la tarea de revinculación de los internos, en la mencionada unidad carcelaria de Corrientes, con sus familias, realizando las tareas necesarias para que dichos internos mantengan un fluido contacto con sus seres queridos, interiorizándose con la realidad de cada situación familiar y aportando las soluciones necesarias y acordes al tratamiento de cada uno de los internos,

para así predisponerlos a la resocialización.
Que a fs. 109 adjunta la situación de revista actual de la agente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1°, 2° y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización: 07-Servicio Penitenciario Provincial, a la agente GUEVARA, ALEJANDRA JOSEFINA, DNI N° 29.395.430, personal permanente, en la categoría 170, clase 308, Adjutor Auxiliar, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTICULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 468

Corrientes, 8 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N° 320-11467/2019 y agregados Nros. 320-83078/2009, 320-95779/2009, 320-12038/2010, 320-10215/2010, 320-9515/2012, 320- 5199/2013 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - S/SANEAMIENTO SITUACIÓN DOMINAL - ESCUELA N° 971-CAPITAL", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el señor Pablo Adalberto Salvador Gastaldi a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, individualizado como Parcela 2, Lote 2 de la Mensura N° 3164-k, ubicado en la Quinta Sección Rural Cuchilla, Paraje Aquino, del departamento de Esquina (Corrientes), con el cargo de que allí funcione la Escuela N° 971.
Que a fojas 06/07 y 79/80, obra Acta de Donación y Actuación Notarial.
Que a fojas 28, glosa solicitud de los tutores de la zona.
Que a fojas 31/33, 69 y 95, se incorporan informe de la Agrimensora Nacional del Ministerio de Educación y Consulta Online de Catastro de Corrientes.
Que a fojas 51, se anexa copia del Documento Nacional de Identidad del señor Pablo Adalberto Salvador Gastaldi.
Que a fojas 53/64, 76 y 86, obran Escritura N° 122 de venta, certificado de libre de deuda, Mensura N° 3164-k, constancia de inscripción ante la AFIP, Poder Especial a favor del señor Pedro Díaz y copia del Documento Nacional de Identidad del mismo y fotos del terreno.
Que a fojas 73/74, se agregan Informe N° 58624/2012 e Informe del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 106/116, obra nota del Director de la Escuela N° 971 ubicada en la Quinta Sección Rural, Cuchilla, Paraje Aquino, del departamento de Esquina (Corrientes) y actas firmadas por la comunidad educativa.
Que a fojas 126, tomó intervención Fiscalía de Estado mediante Providencia N° 3216 de fecha 01 de julio de 2020.
Que a fojas 131/132, se incorpora Informe del Registro de la Propiedad Inmueble N° 14577/2020 y copia del libro registral correspondiente a la Matricula N° 1599 A.
Que a fojas 136, tomó intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 3.486 de fecha 05 de octubre de 2020.
Que a fojas 139, obra providencia del Área de Inmuebles dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación.
Que tomaron intervención la Supervisión Escolar, la Asesoría Legal y la Presidente del Consejo General de Educación.
Que intervinieron la Dirección de Administración y el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.
Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 126 de la Ley N° 5.571.
Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió los Dictámenes Nros. 3.867/2020, 4.569/2020, 5.321/2020 y 20 de fecha 02 de febrero de 2021, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación con cargo realizada por el señor GASTALDI, PABLO ADALBERTO SALVADOR DNI N° 11.226.125 - CUIT N° 20- 11226125-8, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, de un inmueble individualizado domo Parcela 2, del Lote 2-Superficie 0ha. 11a. 83ca.; Partida Inmobiliaria G1-2390-3, Linderos: NORTE: camino vecinal; SUR: Lote N° 1, propiedad de Pablo Adalberto Salvador Gastaldi; ESTE: Lote N° 1, propiedad de Pablo Adalberto Salvador Gastaldi; OESTE: camino vecinal, conforme al Duplicado Mensura N° 3164-k,
ubicado en la Quinta Sección Rural Cuchilla, Paraje Aquino, del departamento de Esquina (Corrientes), en el que se halla la Escuela N° 971; inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en mayor extensión en Folio Real Matricula N° 1599, Departamento de Esquina - G.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Baenítez

Decreto N° 523

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N° 900-00765-2021 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita financiación para afrontar la ejecución de la obra "CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO YACYRETA EBY - PRIMERA ETAPA".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 52/2021 de la Jurisdicción: 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 06/2021 y de recursos N° 49/2021 de la entidad 27 - Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria detallada a continuación, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
PROG SUBP PY ACT PTDA DESCRIPCION
01 00 00 01 542 TRANSF. A INST. DESCENT DE LA PCIA. $35.000,000,00
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
ARTICULO 5°: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General ale Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
617	26/3/2021	Salina, Nidia Edit	16.338.953	Col. Sec. "San Carlos" de Ituzaingo	Educación
618	26/3/2021	Espinoza, Raúl Antonio	12.217.643	Es. Normal "Martin Miguel de Güemez" de San Luis del Palmar	Educación
619	26/3/2021	Sosa, Patricia Itati	14.757.999	Esc. N° 224 "Maria Alegre de Behr" de Bella Vista	Educación
620	26/3/2021	Azar, Pedro Jorge	10.559.548	Col. Sec. "Santa Rosa" Concepción	Educación
621	26/3/2021	Fernandez, Susana Beatriz	14.737.804	Hosp. "Dr. Mario Jaime Davila" de Empedrado	Salud Pública
622	26/3/2021	Leguizamon, Beti Insolina	14.212.751	Hosp. "Virgen de Itati" de Tabay	Salud Pública
623	26/3/2021	Falcon, Benito	13.636.886	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pública
624	26/3/2021	Kachurak, Miguel Angel	10.992.264	Estac. Sanitaria de Colonia Pando	Salud Pública
625	26/3/2021	Pucciarello, Cesar Alcibiades	11.718.814	Hosp. "Dr. Ricardo Billinghurst" de Ituzaingo	Salud Pública
626	26/3/2021	Romero, Amada	12.024.130	Caps. N° I "B° San José"	Salud Pública
627	26/3/2021	Barrios, Alicia Susana	12.867.387	Hosp. Esc. "Gral. Jose de San Martin"	Salud Pública
628	26/3/2021	Rios, Bernardina	14.980.919	Hosp. "Dr. Ricardo Billinghurst" Ituzaingo	Salud Pública
629	26/3/2021	Fernandez, Cristina Gladis	13.905.800	Caps. N° IV "Republica de Venezuela"	Salud Pública
631	26/3/2021	Godoy, Juan Francisco	13.418.227	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Pública

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
636	29/3/2021	Fernandez, Maria del Pilar	13.637.335	Depto. Mesa de Entrada y Salidas	Salud Pública
637	29/3/2021	Ramirez, Jose Antonio	5.654.123	Teatro Oficial Juan de Vera	Secretaria Gral.
638	29/3/2021	Villanueva, Yolanda Gladys	10.032.248	Dir. De Economia Agraria	Producción
639	29/3/2021	Durand, Delia Margarita	14.663.093	Unidad de Organización 512	Producción
640	29/3/2021	Hirdes, Veronica Ofelia	12.821.908	Fiscalia de Estado	Secretaria Gral.
641	29/3/2021	Currie, Hector Maria	11.646.325	Inst. Ctino. del Agua y Ambiente	Producción
642	29/3/2021	Duarte, Luis Andrés	8.219.954	Secretaria de Deportes	Desarrollo Social
643	29/3/2021	Torigino, Diana Miriam	14.460.930	Inst. de Loteria y Casinos de Ctes.	Hacienda y Finanzas
644	29/3/2021	Boue, Silvia Susana	14.460.499	Inst. de Loteria y Casinos de Ctes.	Hacienda y Finanzas
645	29/3/2021	Morales, Teresa Olga	13.391.844	Dir. Prov. De Vialidad	Obras y Serv. Públicos

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N 137530

El Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza en los autos caratulados: Monzon Gladys Esperanza C/ Sanchez Ramon Antonio S/ Acción Real, Expte. N 137530, a los herederos de la demandada Rosario Nieve Villanueva D.N.I. N° 5.106.128 y/o SUS Sucesores Y/O Quien Se Considere Con Derecho sobre el inmueble sito en calle 19 de Mayo M 143 B, lote 14, zona 4, constante de 10,04 metros de frente y al este sobre calle 19 de mayo y 10 metros de contra-frente por 29,65 metros de fondo en su lado norte y 30,48 metros de contra fondo en su lado sud, con una superficie total de 300,73 metros cuadrados, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Notifiquese. Corrientes 18 de Febrero de 2021

Lidia Zacarias – Secretaria

I:14/04 – V: 15/04

Expte. N° 112 31514/11

El Juzgado Civil Y Comercial N° 12 de la Ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de julio 1099, 6to piso a cargo del Dr. Pablo Martin Teler Reyes Juez, emplaza al Sr. Juan Ignacio Cundom, DNI N° 37.469.789, para que en el plazo de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Incidente De Legitimo Abono (Sr. Gimenez, Francisco Jose), En Autos Caratulados: "Cundom Arturo Inocencio S/ S Sucesorio" Expte. N° 112 31514/11-, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 145 y 343 del C.P.C. Y C)

Corrientes, 19 de Marzo de 2021.

Dra. Graciela Checenelli – Secretaria

I: 15/04 – V: 19/04

Citaciones - Interior

Expte Nº PXG 34913/19

Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTOR JAVIER MAIDANA, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MAIDANA VICTOR JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.-SANTA LUCIA (INT. N. 31.542)", Expediente Nº PXG 34913/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de mayo de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I:12/04 V:16/04

Expte Nº 36498/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: KAREN PERICHON, DNI N° 41.948.973, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "PERICHON KAREN AGUSTINA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS - GOYA (INT.N. 36.250)", Expediente Nº 36498/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 14 de Diciembre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I: 12/04 V: 16/04

Expte N IXP 6707/19

El Dr. Claudio Darío Garay**,** Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ituzaingó (Ctes.) cita y emplaza por el término de quince días a BREARD DE RIOS CRISTINA BRUNILDA y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 1, Folio n° 65, Finca N° 57, del año 1964, ubicado en esta ciudad de Ituzaingó, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial según las previsiones de los Arts. 145, 343 y conc. del CPCyC, según lo tiene dispuesto en los autos caratulados "IXP 6707/19 ARGUELLO ROBUSTIANO C/ BREARD DE RIOS CRISTINA BRUNILDA Y/O C. Q. SE C. C. DCHO. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en trámite por ante la Secretaría N° 2 del Juzgado a su cargo.-
Ituzaingó Corrientes 25 de Marzo de 2021.-
Dra. Maria Fisch – Secretaria
I:14/04 – V: 15/04

Expte N° PXG 37460/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MAXIMILIANO AXEL DEGREGORIO, D.N.I. N° 43.206.901, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 37460/20 - "ROS ALDO JORGE S/DENUNCIA P/SUP. ROBO SIMPLE - GOYA (INT.N. 36.730)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO, en carácter de TESTIGO SOSPECHOSO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 19 de febero de 2021.-
Dr. Carlos Balestra
I: 14/04 V: 20/4

Expte N° 36687/19

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya (Ctes.) Dr. Gabriel Guillermo Saade, Sec. N° 4, del Dr. Eduardo Alberto Muniagurria, en autos caratulados: "LESTEYME JULIO CESAR C/ MARTA ADELAIDA DIAZ COLODRERO Y OTROS Y/O QUIEN SE CREAN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N° 36687/19", se ha dispuesto la publicación por dos días, en el Boletín Oficial; Diario Local y Tableros del Juzgado, del presente edicto citatorio, a MARTA BEATRIZ BALESTRA DE DIAZ COLODRERO, MARTA ADELAIDA DIAZ COLODRERO DE MACIAS, LEONOR MARIA DIAZ COLODRERO DE MARTINEZ SOLER, MARIA LUISA DIAZ COLODRERO Y DIEGO NICOLAS DIAZ COLODRERO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS , respecto del inmueble ubicado en el Lote N° 40, en la Mz. N° 521-B- S/Cat Barrio 25 de Mayo del plano catastral de la Ciudad de Goya, Departamento de Goya (Ctes), constante de DIEZ metros, de frente sobre calle Int. Mario A. Billinghurst; por un fondo de VEINTESEIS metros SETENTAY CUATRO, centímetros e igual contrafrente y contrafondo lindando al NORTE: Lote N° 21, N° 22 y parte del Lote N° 23; al SUR: Lote N° 39; al ESTE: Lote N° 26 y al OESTE: calle Int. Mario A. Billinghurst. INFORME DE DOMINIO PROPIETARIOS: MARTA BEATRIZ BALESTRA DE DIAZ COLODRERO, MARTA ADELAIDA DIAZ COLODRERO DE MACIAS, LEONOR MARIA DIAZ COLODRERO DE MARTINEZ SOLER, MARIA LUISA DIAZ COLODRERO Y DIEGO NICOLAS DIAZ COLODRERO (H) Dominio: Reg. Prop. Inm. Prov. Folio Real Matr. Nº 7681, año 1982 (E.M.E). Inscripción realizada por el Agrimensor Nicolás J. Nicoletti, a nombre del poseedor Julio Cesar Lesteyme. Partida Inmobiliaria I1-33991-1. Inscripto: en la Dirección General de Catastro con el Nº 11899-N, el 15/09/20 – La superficie total a prescribir es de 261,61 mts. 2., para que comparezcan a este tribunal a estar a derecho dentro de los quince días de notificado, a contar a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de los quince días de notificados, se dará intervención al Defensor Oficial de Pobres N°1, para que los represente. Goya (Ctes.), 10 de marzo de 2.021. Fdo. Dr. Eduardo A. Muniagurria – Secretario.-
Dr. Eduardo Alberto Muniagurria
I:15/04 V: 16/04

Expte Nº 12409/20

El Dr. Sergio Daniel Curatola, Juez, Juzgado Civil Comercial Laboral Familia Menor y de Paz, Secretaria Autorizante a cargo del Prosecretario Dr. MARCELO SAMUEL SIERRA de la ciudad de San Roque, Provincia de Corrientes en los autos caratulados "Chamorro Raul Y Chamorro Erika C/ Municipalidad De San Roque Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte Nº 12409/20. Cita a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Islas Malvinas Nº1037 de esta ciudad, según Plano de Mensura Nº 3760, Nomenclatura Catastral No Posee, Ubicación Nº63 Lote S/N S/Ca. Manzana Nº63, Partida Inmobiliaria V3-3181-1 con una superficie de 821.73m2 de esta ciudad de San Roque Pcia, de Corrientes, objeto de la presente prescripción adquisitiva. Para que el perentorio termine de quince (15) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, edicto que se publicara por el término de 2 (dos) días.

San Roque, Corrientes a los 18 de Febrero de 2021

Dr. Marcelo Sierra - Prosecretario

I: 15/04 – V: 16/04

Expte N° 21027/21

Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Menores y Familia de la Ciudad de Santa Lucia, Corrientes sito en calle Lavalle N° 1075 CITA Y EMPLAZA, a quien se crea con derecho al dominio del inmueble individualizado como lote Nº 02, de la Manzana 194, ubicado en calles, 25 de Mayo y Junin constituido según plano de mensura N°1913 "H" realizado por el agrimensor Nacional Ángel Luis Monje de 43,30 mts. de frente y contrafrente, y 43,30 mts. de fondo y contra fondo, Linderos: al Noreste calle 25 de Mayo (tierra); al Sureste con calle Junin; al Noroeste con Andres Bais y al Suroeste con Municipalidad de Lavalle Constante de una superficie total de mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta centímetros cuadrados (1874,60 m2.), No se halla inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble.- En la Dirección General de Catastro, se halla inscripto bajo adrema L4-3920-1. Partida inmobiliaria L40039201, ubicado en la ciudad de Lavalle, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes.-. Para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos: "Romero Angel Rene C/ Municipalidad De Lavalle Y/O Quienes Se Crean Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente N° 21027/21.-

Santa Lucia 06 de abril 2021.-

Dra. Carolina Trainini – Secretaria

I: 15/04 – V: 16/04

Expte. PXG 35.317/20

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción N° 2 Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a comparecer ante este Tribunal a JOSÉ MOLINA, cuyos demás datos filiatorios son desconocidos y el último domicilio conocido fuera en frente al Barrio "Los Chacales" y frente a la cancha del Bº "San Ramón", quien deberá prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su INMEDIATA DETENCION. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "GARCIA RAMON ANTONIO S/ DENUNCIA P/SUP. ROBO SIMPLE - GOYA (INT.N. 31.701)", Expte. PXG 35.317/20

GOYA (Corrientes), 30 de SEPTIEMBRE de 2.020.-

Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA

I: 15/04 V: 21/04

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional Nº 18/2020

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte ($10.645.920,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Pablo Caffaro – Gerente Ejecutivo.-

I: 25/03 V: 16/04

Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Internacional Nº 01/2021

EXPEDIENTE Nº 01-2021-01101
OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL $276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR
PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:
CAPACIDAD REQUERIDA: $237.000.000,00
ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m^2
FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 - CORRIENTES. VIA WEB: www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ
LUGAR DE RECEPCION DE LA OFERTA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 – CORRIENTES.
LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php. E-MAIL: dgconstrucciones@unne.edu.ar – TEL: (0379)447-4182 INT. 02
PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Sra Miriam del Carmen Roa

I: 08/04 – V: 28/04

Convocatorias

Banco de Corrientes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el Salón del Directorio de la Entidad, sito en LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día miércoles 28 de ABRIL de 2021 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 71 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 71, que ascienden a la suma de miles de $728.975 (miles pesos: setecientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles $145.795 (miles de pesos: ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco); y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, hasta la suma de miles $583.180 (miles de pesos: quinientos ochenta y tres mil ciento ochenta). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 71. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 71 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. 8) Consideración de la prórroga del plazo de vencimiento del PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALBLES SIMPLES por un monto de hasta $1.000.000.000 (PESOS: MIL MILLONES) (o su equivalente en otras monedas) el cual fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 28 de abril de 2014 y su oferta pública autorizada por la Resolución N° 18.329 del 10 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades

Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases y el punto 8) de conformidad con las normas legales y estatuarias (arts. 235, 244 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 38 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas extraordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 23 de abril de 2021, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la LAVALLE N° 415 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General Nº 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

El Directorio

I: 12/04 V: 16/04

Centro de Suboficiales Retirados de la Prefectura Naval Argentina de Santo Tomé. Corrientes

La Comisión Directiva del "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ. CORRIENTES"–PERSONERIA JURIDICA DECRETO N° 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse EL DIA VIERNES 07 de MAYO, A LAS 20:30 HS. la que se llevará a cabo en forma virtual mediante plataforma digital ON LINE vía ZOOM y además si las condiciones sanitarias lo permiten con el número de personas habilitadas en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 y donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020 respectivamente. 2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. 3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

OBSERVACIONES: Todos aquellos socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, podrán hacerlo 5 días antes de la Asamblea, con nota presentada en la secretaría de la Institución. Los socios que deseen participar de la Asamblea, deberán comunicar su voluntad por medio del correo electrónico felixramirez146@gmail.com y/o al teléfono 3756-498353, en cuyo caso se les remitirá el enlace para conectarse a la sala de reunión de Asamblea virtual.

Ramirez Felix Ramon, Presidente.-

Centurion Justo, Secretario.-

I: 13/04 – V: 19/04.-

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la sede Social de la empresa sita en calle Tucumán N° 576, piso 2°de esta Ciudad, el día jueves 29 de abril de 2021 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1)DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 2 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

3)TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 2.

4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 2.

5)CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 1 y N° 2 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

6)RECTIFICACION de la DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, del Directorio por el plazo de CUATRO Ejercicios, por lo que el vencimiento del mandato del último Directorio electo sería al 31/12/2023 al finalizar el ejercicio Económico – Financiero N° 5.

7)TRATAMIENTO DE LOS APORTES DE CAPITAL.

8)MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.

INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 27 de abril de 2021, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Tucumán N° 576, Piso 2°de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en

vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General Nº 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "MEET" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido al correo electrónico directorio@telco.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto."

EL DIRECTORIO.

I: 13/04 – V: 19/04.-

Asociación Grupo de Mujeres "Flores del Taragüí

En Pueblo Libertador, departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, siendo las 18 horas del día de Abril del año 2021, se reúnen en el domicilio legal de la Asociación Grupo de Mujeres "Flores del Taragüí, sito en Libertador, los miembros de la Comisión Directiva según el Art. 27 in fine del Estatuto Social vigente y luego de un intercambio de ideas y propuestas, los presentes deciden el tratamiento de los siguientes temas:

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2021 a las 17, 30 horas, en la sede de la Asociación cita en Libertador, para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos socios para firmar el acta. b) Lectura del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de efectivo, Cuadros de Ingresos, Cuadros de Gastos y Anexos correspondientes al Ejercicio 2017, 2018 y 2019. c) Tratamiento de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y aprobación de los nuevos miembros. e) Autorización al nuevo miembro que ocupara el cargo de Tesorero, para el diligenciamiento de la incorporación de su firma a la Cuenta corriente Especial de Banco Nación.

Dando por finalizada la reunión, siendo las 18 horas de la fecha arriba indicada, y no habiendo otro tema en tratamiento se da por concluida la reunión firmando al pie.

La Comisión Directiva.-

I: 15/04 – V: 15/04.-

Club Atlético Berón de Astrada

La Comisión Directiva del Club Atlético Berón de Astrada de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Sábado 24 de Marzo del año 2021, a las 10:30hs, en su sede social del Club, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del presupuesto de los años 2018, 2019 y 2020.

Arce, Arnaldo, Presidente.-

Miño, Norberto, Secretario.-

I: 15/04 – V: 15/04.-

Avisos varios

Ministerio de Educación
Dirección de Nivel Secundario

SE LE HACE SABER A LOS INTERESADOS, QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY N° 3681, LA DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROCEDERÁ A INCINERAR LOS EXPEDIENTES CUYA ÚLTIMA DILIGENCIA ÚTIL SE HAYA REALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, CONFORMA A LA NÓMINA QUE SE EXHIBIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DICHO ORGANISMO, SITO EN CALLE CARLOS PELLEGRINI N° 912 DE LA CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE CORRIENTES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y PO EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO. Asesoría Legal

Corrientes, 13/04/2021.-

Dr. Raúl Alberto Gómez

I: 14/04 V:20/04

Sección Comercial

Testimonios

Morena S.R.L.

DENOMINACION: ¨ MORENA¨ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Julio A. Roca y Barrancas del Rio Paraná de esta ciudad, siendo los comparecientes JUAN PABLO VALDES Y FACUNDO CESAR GUTIERREZ, los únicos socios de la misma, totalizando en consecuencia el cien por cien del capital social INSCRIPTA EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE CORRIENTES al Nº 1686 Folio 1635 Libro III Tomo I de Sociedad de Responsabilidad Limitada Año 2009.-

SOCIOS CONSTITUTIVOS: JUAN PABLO VALDES, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.213.589, soltero hijo de Juana Victoria Mosqueda y de Manuel Valdés, nacido el 25 de Agosto de 1.983, domiciliado en calle 3 casa 22 del Barrio General San Martín, por la otra FACUNDO CESAR GUTIERREZ, argentino nativo, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.589.975; soltero, nacido el 15 de

septiembre de 1981, de profesión comerciante, domiciliado calle Buenos Aires 1245 de esta ciudad, mayores de edad y capaces.-
CEDENTE: JUAN PANLO VALDES, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.213.589, soltero hijo de Juana Victoria Mosqueda y de Manuel Valdés, nacido el 25 de agosto de 1.983, domicilio en calle 3 casa 22 del Barrio General San Martín.
CESIONARIOS: FACUNDO CESAR GUTIERREZ, argentino nativo, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.589.975; soltero, nacido el 15 de septiembre de 1981, de profesión comerciante, domiciliado calle Buenos Aires 1245 de esta ciudad, MATIAS MAXIMILIANO MUGNASCHI, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.589.975, nacido el 29 de enero de 1983, casado en primeras nupcias con Tamara Raquel Vereschuk, domiciliado en calle 27 casa 12 Barrio 231 viviendas de esta ciudad. -
MONTO DE LA CESION: SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000). –
CAPITAL SOCIAL: Efectuada la transferencia, el número de socios y capital social queda compuesto de la siguiente manera: 1) FACUNDO CESAR GUTIERREZ con CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea, un total de Pesos Cuarenta y cinco mil ($45.000), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital 2) MATIAS MAXIMILIANO MUGNASCHI con CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de Pesos Cien ($100) cada una, o sea, un total de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital.
SOCIO GERENTE: por unanimidad de socios se decide que el señor FACUNDO CESAR GUTIERREZ, DNI 28.589.975 ocupe el cargo de la GRENCIA quien en este acto ACEPTA dicha designación a los fines estatuarios.
MODIFICACION ESTATUTO CONSTITUTIVO: Que por este acto ambos socios han resultado por unanimidad ampliar el objeto social y designar socio gerente, como consecuencia de ello resuelven unánimemente modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social constitutivo, los que quedaran redactados de la siguiente manera: ¨TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clases de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, incluso las de infraestructura, en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar todo tipo de construcciones sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y de cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, viales o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, diques o embalses, proyecto y/o dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias y mecánicas; haciendo contrataciones por si sola o en unión transitoria de empresas, o cualquier otro tipo de asociaciones prevista en la Ley de Sociedades.- II) TRANSPORTE: La explotación de transporte de todo tipo de materiales, bienes y/o productos, cargas generales, por cualquier medio fluvial, marítimo, lacustre o terrestre y el almacenamiento estivaje y explotación de depósitos de carga de los productos y artículos que transporta y/o comercializa. III) COMERCIAL: Compra y Ventas de Materiales de Construcción y productos conexos vinculados con la actividad. Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos y/u operaciones relacionadas con los objetivos antedichos, como así también la extracción y venta de arenas, extracción y venta de materiales áridos y todo tipo de explotación minera¨
LUGAR Y FECHA de OTORGAMIENTO: Ituzaingó, Corrientes, 29 de diciembre de 2018.-
ESCRIBANA AUTORIZANTE: SILVIA P. GALARZA DE BALBASTRO, Titular Registro Notarial 571.-
ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y TRES (93). -
EXPEDICION de PRIMER TESTIMONIO: Ituzaingó, Corrientes, 29/12/2018.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-283-19 Caratulado MORENA SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-02-2019

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/04 – V: 15/04

BUTTER S.R.L

Se hace saber que: los socios de "BUTTER S.R.L.", con sede social en la Avenida Independencia 4.895, han resuelto en Acta de Asamblea 14 de fecha 20 de diciembre de 2.019, pasada al folio 23 del Libro de Actas de Asambleas 1, la designación del Gerente MELISA SOFIA ACOSTA ORTEGA, D.N.I. 33.064.405, CUIL 27-33064405-8, nacida el 12/05/1.987, de 34 años de edad, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Medrano 1.810 de esta ciudad, por todo el plazo de duración de la sociedad, quien ha aceptado el cargo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0613/21 Caratulado BUTTER S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/04 – V: 15/04

TECNO BEEF SA

se hace saber que por Escr. Nro. 76 de fecha 22/03/2021 autorizada por MARIA ELENA DEMETRIO, Notaria Autorizante, Titular del Registro Notarial Nº 281, los

Accionistas: LEANDRO SCHIFFO LIRUSSI DNI Nº32.305.851, CUIT 20-32305851-3, , nacido el 12 de mayo de 1986, casado en primeras nupcias con Maria Jose Pfahl, de ocupación Contador Publico nacional, domiciliado en Tucuman 1075 , de esta Ciudad, JULIO ALBERTO DEL CERRO SCHIFFO, DNI Nº26.680.370 CUIT 20-26680370-3 , nacido el 13 de agosto de 1978, soltero, de ocupación medico veterinario, domiciliado en Tucuman 1075 y PAOLA ALEJANDRA FERRARI CAO LOPEZ, DNI Nº 27.434.215, CUIT 27-27434215-9, nacida el 7 de septiembre de 1979, divorciada de sus primeras nupcias de Sniechwski Pedro Jose, de ocupaion ama de casa, de 41 años de edad, domiciliada en Tucuman 519 de esta Cuidad, mayores argentinos, han de constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, y las que a continuación se establecen en el estatuto: DENOMINACION: "TECNO BEEF SOCIEDAD ANONIMA.", se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Personas Jurídicas).- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. OBJETO SOCIAL: tiene por Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Explotación de Industria Integral de Carnes, Industria Integral de Carnes Termopropesadas, Industria Integral de Derivados, Subproductos y Afines de la carne; importadora y exportadora; instalación , administración, explotación y/o arrendamiento de frigorificos, mataderos, termoprocesadoras y plantas industriales relacionadas a los objetos señalados, desarrollar toda actividad industrial comercial relacionadas a los objetos señalados, desarrollar toda actividad industrial y comercial relacionada con la carne, sus derivados y afines y productos elaborados y lo semielaborados compra y venta o representaciones de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país o en el extranjero. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá solicitar del Gobierno Nacional, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegios y concesiones que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales, presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; realizar emprendimientos con diferimientos o beneficios impositivos; promover o constituir nuevas sociedades y suscribir, total o parcialmente el capital de ellas y convenir con las personas o grupos de personas, la unión de intereses y cooperación. Medios para el cumplimiento de sus fines: para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sean éstos de naturaleza administrativa, judicial, civil o penal o cualquiera que se relacionen directa o indirectamente con el I objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. -.. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), representado por CUARENTA (40) acciones nominativas no endosables de Pesos DIEZ MIL ($10.000) cada una. ACCIONES CARACTERISTICAS: Las acciones serán siempre de igual valor, expresados en moneda argentina. - El estatuto puede prever diversas clases con derechos diferentes, dentro de cada clase conferirán los mismos derechos. Es nula toda disposición en contrario. - Los titulos pueden representar una o más acciones y ser nominativos no endosables. - Cada Acción ordinaria otorgará derecho a un voto DIRECTORIO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos (2) ejercicios, hasta su reemplaz. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. - LA REPRESENTACION LEGAL y uso de la firma social estará a cargo de su Presidente, y en caso de no poder hacerlo éste, del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más directores conjuntamente podrá actuar ejercitando la misma representación. - SINDICATURA: La Fiscalización, será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55º y 284º de la Ley General de Sociedades Nº 19550.- ASAMBLEAS. CONVOCATORIAS: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio (art. 234 de la Ley General de Sociedad Nro. 19.550). Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social.- CIERRE DE EJERCICIO.DISTRIBUCIÒN DE UTILIDADES : Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio Social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.-

1) DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: LEANDRO SCHIFFO LIRUSSI; VICEPRESIDENTE: JULIO ALBERTO DEL CERRO SCHIFFO, y DIRECTOR SUPLENTE: PAOLA ALEJANDRA FERRARI CAO LOPEZ; 2) FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: La Sede Social queda fijada en la calle Rioja 820, de esta Ciudad de Corrientes CP 3400; 3) SUSCRIPCION E INTEGRACION: el señor LEANDRO SCHIFFO LIRSSI,

suscribe 10 (DIEZ) acciones de $ 10.000 valor nominal cada una o sea $ 100.000; el señor JULIO ALBERTO DEL CERRO SCHIFFO , suscribe 10 (DIEZ) acciones de $ 10.000 valor nominal cada una o sea $ 100.000, y la señora PAOLA ALEJANDRA FERRARO CAO LOPEZ suscribe 20 (VEINTE) acciones de $ 10.000 valor nominal cada una o sea $ 200.000.- La integración se efectúa en dinero en efectivo por la suma de Pesos CIEN MIL ($ 100.000) aportados hasta un 25% en la proporción suscripta por cada uno, en este acto, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años de su inscripción Inspección General de Personas Jurídicas.- El Capital Social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo, conforme al artículo 188º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La resolución respectiva en este caso, así como fuera del quíntuplo, será instrumentada por Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos.-. PODER ESPECIAL: Se confiere Poder Especial a favor de la Escribana Autorizante Maria Elena Demetrio, para que realice las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral con facultades para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias de modificación, inclusive denominación social, interponer o sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-758-21 Caratulado TECNO BEEF S.A S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/04 – V: 15/04

Rosario Emprendimientos S.R.L

Rosario Emprendimientos S.R.L. CUIT N° 30-71248076-5. Sede Social: España N° 1279, Corrientes Capital. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 05 de fecha 15/08/14 los socios en forma unánime decidieron el cambio de sede social de España N° 1279, Corrientes Capital a su nueva sede social legal y fiscal en Junin N° 80 Corrientes, Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-806-21 Caratulado ROSARIO EMPRENDIMIENTOS S.R.L S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/04 – V: 15/04

CARDIOCENTRO SRL

"CARDIOCENTRO SRL", CUIT 30-63059113-5. Sede Social: Rivadavia 1741, Ctes. Inscripto en el Registro Pco. de Comercio de Corrientes el 01/02/1988, bajo Nro 4020, Libro XXIV, Folio 164 de Sociedades Mercantiles. Por Contrato Privado de fecha 22/03/21 con firmas certificadas POR ANTE ESCRIBANO FEDERICO MANUEL CACACE HUNTER - TIT REG NOT Nº 553 – Ctes Capital. Por unanimidad de Socios se decidió la modificación del Estatuto en la Clausula Octava. Quedando redactado de la siguiente manera: "OCTAVA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios.- Los socios y La sociedad, en ese orden, tendrán prioridad y preferencia en la adquisición de las cuotas sociales.- El socio que pretenda ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a los demás socios y a la sociedad de modo fehaciente, indicando el nombre y demás datos del adquirente, las condiciones de la cesión y el precio por el cual se realiza.- Los socios y la sociedad deberán pronunciarse en un término que no podrá exceder los 30 (treinta) días contados desde la notificación.- Vencido el plazo indicado, sin que los socios se hayan pronunciado se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia .- En caso de que se formulara alguna oposición, el socio cedente podrá recurrir al juez correspondiente al domicilio social quien, previa audiencia con la sociedad y los restantes socios, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa suficiente y admisible de oposición .- Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de las cuotas del cedente.- El precio de la parte de capital social que se pretende ceder resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión, elaborada a tal efecto de conformidad a las normas legales, contables y reglamentarias vigentes.- Cualquiera de los socios o la sociedad podrán impugnar el precio de la parte de capital que se pretende ceder al tiempo de ejercer la opción . En ese caso el socio cedente y quien hubiere manifestado la oposición o ejercido la preferencia, nombrarán un perito que efectuarán una valoración de los bienes y del patrimonio social, en caso de que existan diferencias entre las valuaciones, se dará intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes a fin de que se designe un profesional ad-hoc que dirima la diferencia, cuyo fallo se tendrá por definitivo e inapelable, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la transmisión propuesta, ni el transmitente a cobrar una menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción.- Los costos del procedimiento serán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado en la tasación final .- Supletoriamente serán de aplicación las disposiciones de los artículos 150 y 152 a 154 de la Ley 19.550, en sus partes pertinentes y en todo lo que no se opongan a lo aquí dispuesto.- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad .- Las cuotas del socio fallecido serán adquiridos por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo.- El haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto.- El precio establecido se abonará mediante doce

(12) cuotas bimestrales con más el interés bancario vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina.- En la ejecución forzada de las cuotas se estará a lo dispuesto por el artículo 153, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades.-"

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-793-21Caratulado CARDIOCENTRO SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/04 – V: 15/04

Norte Rodados SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime- del 13/01/2021, de "Norte Rodados S.A." - CUIT 30-70848973-1; se renovó el Directorio de la misma; quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Mario Adolfo Reula, Dni 11.047.513, Y Vicepresidente: Roman Jesus Reula, Dni 27.096.728.- Termino de duración 3 años

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-816-21Caratulado NORTE RODADOS SA

S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-04-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/04 – V: 15/04

Constructora Etcheverry S.A

Por Escritura Nº 18 autorizada en esta ciudad el 30/01/2021, se constituyo "CONSTRUCTORA ETCHEVERRY S.A.", por la Escribana Fabiana Ma. Argañaraz. SOCIOS: FRANCISCO DOMINGO SINOPOLI, DNI 25.066.196, C.U.I.T. 20-25066196-8, nacido el 05/01/76, comerciante, domiciliado en Ruta 2, Kilómetro 57 Abasto, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y ARIEL ADRIAN SINOPOLI, DNI 29.083.969, C.U.I.T. 20-29083969-7, nacido el 07/10/81, comerciante, ambos solteros hijos de Domingo Sinopoli y Edith Liliana Scarpato, comerciante, domiciliado en la calle 50 s/n entre 198 y 199 Lisandro Olmos, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, ALEJANDRO MARTIN IRIGOYEN, DNI 22.724.818, C.U.I.T. 20-22724818-2, nacido el 26/06/72, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Romina Victoria Inchausti, comerciante, domiciliado en calle San Martìn Nº 3345 Ranchos, Partido de General Paz, provincia de Buenos Aires; PATRICIO BUTLER, DNI 22.328.601, C.U.I.T. 20-22328601-2, nacido el 11/09/71, comerciante, soltero hijo de Julio Guillermo Butler y Celia María Paula Arin, comerciante, domiciliado en la calle 135 Nº 649 Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito aquí; argentinos nativos. DENOMINACIÓN: "CONSTRUCTORA ETCHEVERRY SOCIEDAD ANÓNIMA" o "CONSTRUCTORA ETCHEVERRY S.A.". DOMICILIO: calle Iberá, Barrio 5 viviendas, casa Nº 3 de la localidad de Santa Ana, departamento San Cosme, Provincia de Corrientes. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. B) COMERCIALES: a) compra, venta, importación y exportación de todo tipo de materiales para el agro. La explotación de campos, chacras y/o quintas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería. La consignación de frutas y verduras en mercados de abasto. La producción de todo tipo de frutas y verduras y su envasado para su posterior venta y el transporte de carga local e internacional relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Alquiler de envases. Procesamiento, elaboración, consignación, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios. Multiplicación, distribución, venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas. Insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería, su importación y exportación. Actuar como mandataria. Asesoramiento profesional. b) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción. Comercialización, industrialización, elaboración y venta de hormigón, en cualquiera de sus tipos derivados, ya sea para la actividad pública o privada, artículos, maquinarias, rodados y todas las maquinarias necesarias, artefactos, repuestos y sus derivados utilizados para la industria de la construcción, y en especial para la elaboración de hormigón. Compra, venta de artículos de corralón, maquinarias, rodados, sus repuestos y accesorios. c) Compra, venta, tratamiento industrial, explotación, transformación, fabricación y almacenaje de madera. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. d) El transporte nacional e internacional de carga, excepto

de personas. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que asó lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitantes, como así también, la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego. D) MANDATOS Y SERVICIOS: la realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. E) ADMINISTRACION FIDUCIARIA: suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales o inmobiliarios, de conformidad con la Ley 24.441 y legislación concordante. F) FINANCIERA: mediante la realización con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, como así también, mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores inmobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 ni aquellas que requieran el concurso público del ahorro público. G) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plana capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y cualquier organismo público o privado, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La entidad deberá contratar el profesional idóneo en la materia en caso de corresponder conforme la legislación vigente. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipos actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. CAPITAL SOCIAL: $ 500.000, que se representa en 500 acciones de $ 1.000 cada una.
PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. SUSCRIPCION-INTEGRACION: en la siguiente proporción: a) Francisco Domingo Sinopoli 125 acciones, es decir, $ 125.000. b) Ariel Adrián Sinopoli, 125 acciones, es decir$ 125.000, c) Alejandro Martin Irigoyen, 125 acciones, es decir, $ 125.000, d) Patricio Butler, 125 acciones, es decir, $ 125.000, todos suscriben e integran en este acto en su totalidad en dinero en efectivo. PRESIDENTE: Ariel Adrián Sinopoli y VICEPRESIDENTE: Alejandro Martin Irigoyen. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-347-21Caratulado: CONSTRUCTORA ETCHEVERRY S.A S/Insc. De Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-03-2021.-
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/04 – V: 15/04

ZICON S.R.L.

SE HACE SABER que por Acta de reunión de socios de fecha 01/03/2021, se procedió a la Elección del GERENTE de la firma "ZICON S.R.L.", siendo electo el socio ING. GUILLERMO DANIEL ZANINOVICH DNI Nº. 10.452.168, por dos años más.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-704-21Caratulado: ZICON S.R.L S/Insc. de Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021.-
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/04 – V: 15/04

BLOCK S.A

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/01/2021 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "BLOCK S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: GERARDO DIERINGER, D.N.I.Nº 26.680.391, Director Suplente: JUAN GABRIEL DIERINGER, D.N.I.Nº 31.848.531.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-587-21Caratulado: BLOCK S.A S/Insc. De Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021.-
Dr Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/04 – V: 15/04

FALMETAL S.R.L.

SE HACE SABER QUE: por ACTA ESCRITURA N°. 21 de fecha 08/03/2021, PROTOCOLIZADA la reunión de socios N°. 47 de FALMETAL S.R.L., pasado por el protocolo de la escribana GRACIELA BEATRIZ BRAVO, Titular del Registro Notarial número 496; los socios han decidido modificar la cláusula tercera del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad

tiene por objeto: a) FABRICACIÓN: Industrialización y su posterior comercialización de: Bombas centrífugas y accesorios para la extracción de agua para riego y otros fines; de máquinas, instalaciones y herramientas agrícolas, silos, chimangos, norias, tanques para combustibles; estructuras metálicas para galpones; y carpintería metálica en general. b) COMERCIALIZACION: Comprar, vender, exportar, importar, financiar, y realizar operaciones afines y complementarias de: maquinas,, sus repuestos y accesorios, materiales e insumos relacionados a la construcción metalúrgica, grúas, elevadores, auto elevadores, accesorios para carga y descarga de mercaderías, para instalar en tierra o a bordo de buques, motores, aparejos, accesorios, repuestos para toda clase de medios de transporte, de embarcaciones sus accesorios y todo elemento relacionado a esta actividad; sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, o en carácter de representación; tanto en el territorio nacional como en el extranjero. c) INDUSTRIAL: Fabricación, reparación, armado y/o ensamble de materiales para la construcción, la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, electrónica, alimenticia, náutica, aérea y de transporte terrestre d) TRANSPORTE: Transporte y distribución vía, terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías a granel, secas, liquidas, sueltas o en contenedores, de importación, exportación, transbordo, en medios propios o de terceros. e) CONSTRUCCIÓN: Instalación y armado de estructuras metálicas en general, galpones, silos, bombas, caños y accesorios para riego. f) SERVICIOS: Prestación de servicios de labranza, siembra, cosecha y otros relacionados a la producción agropecuaria. g) ASTILLERO: Construcción, reparación, transformación, modificación y desguace de embarcaciones comerciales de todo tipo, sus partes y accesorios, en todas sus formas. h) ARMADOR: Gestión operativa y logística de Buques; Explotación comercial de dragas y buques comerciales de todo tipo. i) MINERA: producción, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización por cuenta propia o de terceros, industrialización, transporte y fraccionamiento de minerales, en especial de arena, piedra y otros materiales para la construcción; investigación y análisis de capas tectónicas, canteras y vetas; extracción de arena, canto rodado y tosca; explotación de canteras, minas y yacimientos con medios propios o de terceros; dragados fluviales, marítimos o lacustres con dragas y equipos propios o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr sus objetivos societarios"

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-489-21, Caratulado: FALMETAL S.R.L S/Insc. Reforma de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-04-2021.-

Dr Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/04 – V: 15/04

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar